

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1.ª ÉPOCA ■ Año 1888.

CONMEMORACIÓN DEL I CENTENARIO DE «ARCHIVO HISPALENSE»



SEVILLA, 1989

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

TOMO IV

AÑO



1888

SEVILLA

Imp. de E. RASCO, Bustos Tavera 1.



ÍNDICE

	PÁGS.
Memoria de las cosas notables que ocurrieron en la santa Iglesia y ciudad de Sevilla desde el año de 1568, escritas por el canónigo D. Juan de Loaysa.	5
Continuación.	113
Conclusión.	208
Establecimientos de Caridad.—Hospital de Santa Marta, por don Francisco Collantes de Terán.	17
Apéndices.	145
Beaterio de la Santísima Trinidad, por el mismo.	229
Hospital de San Bernardo, vulgo de los <i>Viejos</i> , por id.	264
Hospital de Venerables Sacerdotes, por id.	291
Noticias y documentos para la historia de la Catedral de Sevilla.—	
Privilegio del rey D. Fernando III, el <i>Santo</i> , concediendo varios bienes y rentas á dicha Iglesia.	39
Otro de D. Fernando IV declarando francas las casas de los Capitulares.	43
Carta de Luís Felipe, Rey de los franceses, dando gracias al Cabildo por la donación de un cuadro de Bartolomé E. Murillo.	45
Otra del Duque de Rivas en que regala cuatro cuadros que pintó para el Coro.	46
Colgadas de la Catedral.	100
Privilegio del rey D. Pedro, en que se declaran libres las casas de	

los individuos del Cabildo.	139
Albalá del mismo Rey sobre el servicio de 150 hombres de á caballo pedido al Cabildo para la guerra contra el Rey de Aragón. . .	142
Venta de mezquitas por el Arzobispo y Cabildo de la Catedral de Sevilla.	192
Privilegio de D. Alfonso X permutando con el arzobispo D. Re- mondo y el Cabildo dos alfóndigas.	249
Otro en que hace donación de una casa en favor de un judío con- verso, cuya finca vino al Cabildo.	251
Carnicerías del Cabildo Catedral.	255
Venta de mezquitas por el Arzobispo y Cabildo.	288
Real cédula referente al Colegio de San Telmo.	47
Los Molares.—Historia de la villa de este nombre y su castillo, por D. Francisco Collantes de Terán.	50
Adiciones y correcciones de D. Justino Matute al tomo IX del <i>Viaje</i> <i>de España</i> por D. Antonio Ponz.—Carta IV.	57
Carta V.	175
Carta VI.	194
Noticias para la Historia del Pendón de la insigne ciudad de Sevilla. .	70
La espada de S. Fernando.—Carta del infante D. Fernando en que pide dicha espada para llevarla á la conquista de Antequera..	80
Información relativa á un hecho escandaloso ocurrido en la Catedral al sacar dicha espada en la procesión del día de S. Clemente..	81
Conclusión.	160
Privilegio del rey S. Fernando en que cede al obispo D. Remondo una casa para su morada.	248
Donación de una casa á Alvar García, escribano del Rey.	252
Aprobación de la permuta de una casa contigua á la Catedral.. .	253
Templo de Hércules en Sevilla, por D. Justino Matute y Gaviria. . .	279
Sepulcros del Confesor del rey D. Pedro y de su hermano el Marca- dor de la moneda del mismo Rey, que se conservaban en la iglesia de San Pablo de Sevilla.	283
Memorias sobre el templo nuevo del real convento de San Pablo de esta ciudad de Sevilla.	285





NOTICIAS PARA LA HISTORIA DEL

Pendón de la insigne ciudad de Sevilla. (1)

Que por seruicio quel Rey nro señor enbia manda por su carta al *marche de nabarra* e al corregidor e veinte y cuatros e jurados ansi como a seuilla e su cibdat, que fagan ciertas cosas complideras a su seruicio e señalada merced que vayan al lugar del algaua e den e traspasen la posesion del a diego ortis de stunniga e le defiendan e amparen enella e enla tenencia e posesion della, e para esto quela cibdat de recordado de sacar el pendon e yr conel mayor poderio que pudiere a lo faser e auiere para faser e complir lo que su merced manda dela qual ordenança luego le de fe el escribano que esta presente e por quel dicho pendon esta enel sagrario de la eglia. e el guardador della non se puede auer quel corregidor e Joan ferrandes del marmolejo e pero de torres veinte e cuatros e pero s.^{es} jurado en nombre dela

(1) Existen en el Archivo de la Catedral—Leg. 127, núm. 11 1.^o—en una carpeta de letra del presente siglo, que dice: *Espada y Pendón de San Fernando* 40-3-20. ¹ Estos documentos han sido copiados fielmente de sus originales por el Sr. D. Simón de la Rosa, Oficial de la Biblioteca Capitular y Colombina.

dicha cibdat e por mandado del qual mandamiento esto mesmo les da fe el dicho scribano que requieran al señor paniagua (1) e al dean e cabildo de la dicha egle e á los señores de que manden luego dar el dicho pendon porque puedan faser e complir lo que cumple a seruicio del dicho señor Rey e su merced manda e nolo dando que presten lo que su deseruicio veinyere al dicho señor Rey de non dar e por mandamientos no se cumplieri dela carta que su merced manda el dicho señor Rey que se torne por ello a ellos e a sus bienes, e que ellos sean tenudos alo demas quela cibdat recuerde por la manera que deue e de derecho procede.

(Signo.) *Sancho R^s*. (Signos.)

(Rúbrica.)

Io de Areualo

Francisco rodrigues clerigo pre. b.^{do} de Sta. barbara e... Bernabe.t.^s

(Al dorso) requisicion sobre el pendon de Seuilla.

Yo diego vazques escno desus magstdes e logar teniente del señor Juan de pineda escr.^{no} mayor delcabil.^o desta muy noble e muy leal cibdad de seuilla doy fe q oy dia dela fha del presente fue acordado por la dha cibdad e por el señor (Emciado) Juan n̄las guerrero teniente de asystente q el señor don al^o al̄gsyl mayor vaya ala sancta yglieria desta cibdad a tomar e rescebir el pendon real de dha cibdad con la solenydad acostumbrada, e para congregar la jente

(1) Parece decir esto el original.

desta cibdad, e vaya adonde la cibdad acordare. delo qe doy por mi fe qes fecho a veynte e cinco dias de sete de mill e quinientos e veinte años.

D.º vazqº

escriuano

(Rúbrica y signo.)

En martes veinte e cinco dias del mes de setiembre de mil e quinientos e veinte años estando los muy R.^{dos} señores dean e cabildo dela sta iglia de seuilla ayuntados en el pauimento baxo el altar de dentro dela red dela dicha sta iglia capitularmente presidiendo el reuerendo señor don d.º Lopez de cortegana arz^{no} de seuilla e canoº en la dicha sta iglia (entre renglones *hora de las diez horas ante de medio dia*) parescieron ay presentes los honrrados señores p.º de añasco jurado de seuilla e vezino de sant pedro e al.º aluares osorio jurado de seuilla vezino de s marcos e presentaron de parte del regimi.º de seuilla este avto destotra parte contenido el qual aviendo sydo leido luego respondieron e dixeron que les plazia de dar el dho pendon a quien dize este dho avto con las solenidades e loables costumbres que esta dha sta iglia lo acostumbra dar. ant.º garcia clerigo sochantre e fernand ximenez clerigo capellan del coro dela dha sta iglia llamados e paraello especialmente rogados—dizeentre renglones alas diez horas antes de medio dia vala.

l. hordas

Canoc.º Not.º (Rúbrica.)

OMENAJE DEL PENDON

En martes veinte e cinco de setiembre de mill e quinientos veinte años estando los muy R^{dos} señores dean e cabildo della sta iglia de seuilla ayuntados caplarmente delante del altar mayor de la dha sta iglia e presidiendo el R^{do} señor don diego lopez de cortegana az^{no} de seuilla canoni^o en la dha sta iglia en presencia de mi fernand Ruiz de hojeda Racionero en la dha sancta iglia notario publico por la avtoridad aplica e secretario de los avtos caplares de dicho cabildo e de los testigos e yfraescriptos q aello estuvieron presentes parescio y presente el honrrado cavallero don alonso de guzman alguazil mayor deesta dha cibdad de seuilla por el muy magnifico cavallero don albar per de guzman alguazil mayor de ella e dixo q el venia por mandado e comission del cabildo e Regimi^o desta dha cibdad de seuilla por el pendon Real deella q esta en la dha sta iglia e estava puesto e tendido en el dho altar mayor sobreel ql. se havia dho vna missa de espiru sancto e quelo queria llevar p^a lo quelas justicias e Regimiento de la dha cibdad mandase hazer conel e luego el dho señor az.^{no} estando hincado de Rodillas ante el el dho don alonso le tomo las manos e le dixo q si hazia voto solemne e pleito e omenaje a fuero de los caualleros de castilla como cavallero xpiano hijo dalgo vna e dos e tres vezes deboluer alli el dho pendon de la forma e mana q de alli lo tomaba e selo entregavan saluo por muerte o prision forçosa, e luego el dho señor don alonso de guzman Respondio e dixo q ansi lo prometia e votava e hazia el dho pleito e omenaje enla mana q dho es e se dava e dio por entregado el dho pendon a suplazer e contento e luego el dho señor az.^{no} dixo que ansilo pedia e pidio por testimonio ami el dho notario

e alos presentes Rogava e rogo q dello fuesen testigos estando presentes por testigos los honrrados señores alonso alvarez osorio e pedro de añasco jurados de seuilla e diego de matute procurador e pero alvares e franco Ramos e juan de manresa cligos prebosteros e cligos de la veintena de la dha sta iglia llamados e p^a ello espeçialmente Rogados (signo)

*Fer. Ruis de
hojeda nor* (Rúbrica.)

Yo diego vazques escri^o desus magestades e su notr^o puco en la su corte y en todos los sus reynos y senorios y logar teniene del noble cauallero Juan de pineda escno mayor del cabildo e regimiento desta cibdad de seuilla doy fee q oy dia dela fecha de la presente en cabildo desta cibdad fue acordado por la dha cibdad y por el señor sancho martines de leyva asistente en ella y en su tierra por sus magestades que se diga a los señores dean e cabildo de la Sta yglia desta cibdad q den y entregen el pendon real desta cibdad al senor sancho de ferrera alguazil mayor desta cibdad con la solemnidad acostumbrada. fecho a tres dias de diz.^e de mill e quin^{os} e veynte años

D.^o Vazqs
scriuano. (Signo y rúbrica.)

In dei nomine amen a todos los q este presente instrum^o vieren e oyeren sea nōto e manifesto como en la muy noble e muy leal cibdad de seuilla en miercoles veinte e vn dias del mes de noviembre año del nascimiento de

ntro saluador ihesu xpo de mil e quinientos e veinte años estando los muy reuerendos señores dean e cabildo dela sta iglia de seuilla ayuntados en su lugar caplar acostumbrado e presidiendo el Rvdo señor don diego lopez de cortegana arcediano de seuilla e canonigo en la dha sta iglia e otrosi en presencia de my fernad ruiz de hojeda racionº en la dha sta iglia notario publico por la autoridad aplica e secretario de los avtos capitulares del dho cabildo e de los testigos yuso escriptos q aello estovieron presentes. parescieron ende presentes los honrrados cavalleros juan de pineda escrivano mayor del cabildo e Regimiento de la dha cibdad de seuilla e juan dela fuente e alº aluarez osorio jurados de la dha cibdad de seuilla e dixeron q allí avian venido en nombre del dho cabildo e Regim.º dela dha cibdad a fazerles vn reqrimiento e presentaron la comysion q paello tenian del dho cabildo e Regimº e el dho reqrimienº cuyo tenor de lo vno en pos de lo otro es este que se sigue

En seyendo leida la dha comision e dho Reqrimº ante los dhos señores por mi el dho not.º luego los dhos señores escrivano mayor e jurados dixeron qasy lo pedian ante mi el dho notº por testimonio e luego los dhos señores dean e cabildo dixeron q lo oyan e platicarian sobre ello e responderian e q reqrian a mi el dho notº q no diese el dho testimonio al dho Regimienº dela dha cibdad sin q fuese su respuesta al pie del dho resqrim.º e q fueron presentes los senores racionº Juan ortiz de povos e diº serrano llamados paello especialmente rogados.

Señores juan de pineda escriuano mayor del cabildo e regimiº desta cibdad de seuilla e juan de la fuente e alonso aluares osorio jurados della vras mrdes sepan q oy de la

fecha dela presente en el cabildo desta cibdad fue acolda-
do porla dha cibdad y por el señor Sancho m̄s de leyva
asystente en ella e su tierra por sus magestades q vras
mrdes requieran alos senores dean e cabildo dela Santa yglia
desta cibdad que luego den ala dha cibdad el pendon real
qla dha cibdad tienen para qla dha cibdad lotenga en su
poder e delo q los dichos señores dean e cabildo respon-
dieren vras mrdes fagan relacion ala cibdad por q visto la
cibdad provea sobre ello para lo ql dieron a vras mrdes
poder cumplido fecha a diez e seys denoviembre de mil e
quinientos e veynte años

d^o vazqs

escriuano (Rúbrica y signo.)

Yo el scrno puco q esta y es presente da dho e testi-
monio al señor Juan de pineda notari^o mayor del cabildo
desta cibdad de seuilla e su tierra porqals razones e causas
sus majestades e anosotros el jur^o al^o aluares e osorio e
Juan de la fuente juro de la dha cibdad como dezimos e
reqrimos de parte de la dha cibdad desequilla a estos seño-
res del cabildo e ayuntami^o desta sancta yglia de seuilla
q son y estan presentes comoya ellos bien saben q acavsa
de los alborotos y escandalos e levantami^{os} e toma delal-
caçar q del seruicio de dios nro señor y de sus (altas) y
Zesareas majestades de la Reyna y el Rey y e su fijo
nros señores fecho en esta cibdad les han pedido y reqrido
aestos dhos señores q les den y entreguen el pendon real
q ladha cibdad tyene e guarda enla capilla de lo reyes
dela dha, sancta yglia elql dho pendon nose dio ala dha
cibdad en los tpos q convenia y hera menester diesen e
ponyan epuso enello muchas dilaciones de manera q por

no lo dar al tpo q porla dha cibdad fue req̄rido la cibdad dexo de salir consupendon al tpo q fue menester a resystir los dhos alborotos espresados y atomar los dhos alcaçares e alas personas q los tenian tomados y vsurpados p^a los tornar y restituir al señor donjorge de portogal alcaide delos dhos alcaçares e ataraçanas desta cibdad p^a q los recobrase por sus majestades como de antes los tenya e lo q̄l todo fue por causa delas dhas dilaciones y agora pide por pte de los señores jurados destos reynos et embiado a mandar aesta cibdad e v^{os} e moradores della y de toda su tierra q todos esten prestos y aparejados con gentes de guerra e p^a el dho apercebimiento la dha cibdad tiene necesydad e hamenester el dho supendon q tiene q sacar y llevar alas tierras y a otras pr̄tes donde la gente desta cibdad e su tierra suele yr por m̄do de sus reyes y señores. Juren de qⁿ nombre de la dha cibdad demas delas vezes q sele ha pedido alos dhos señores desta sancta yglia desta cibdad e les pedimos e req̄rimos una e dos e tres vezes y mas quantas podemos y de drcho devemos q luego den y entreguen ala dha cibdad y anosotros en su nombre el dho pendon con protestacion q hazemos q si ansy lo fizieren faran lo q deven y de drcho son obligados. den denon e lo q̄ non faziendo do testimonios en nombre dela dha cibdad delo fazer saber asus majestades e denos q̄jar destos señores desta sancta yglia y de fazer saber asus majestades como por causa deno aver q̄rido dar el dho pendon esta cibdad hadexado y dexa de fazer lo q alseruicio desus magestades conviene tanprestamente como asu seruicio conviene y ala de q informen asus magestades la causa por donde se estorva y dilata denodarse dho pendon y demas de cobrar de sus personas y bes todas las costas daños e yntereses e menoscabos q sobre esta rason se reacuerde ala dicha cibdad e anosotros en su nombre. e de como selo

pedimos e req̃rimos os lo pedimos por testimº y a los señores rogamos sean dello test.^s

Despues desto en jueves veinte e dos dias del dho mes de noviembre del dho año de mil e quinientos e veinte años estando los dhos senores ayuntados caplarmente en la sacristía mayor dela dha sta iglia e presidiendo el reuerendo señor don franº de peñalosa arcediano de carmona e canonygo en la dha sta iglia e siendo llamados por lo deyuso escripto para req̃rimiento Rodrigº capellan del coro dela dha sta iglia e respondiendo alo pedido e req̃rido por los dhos señores juan pineda escrivano mayor e juan de la fuente e alº aluares osorio jurados de sevilla en nombre del cabildo e regimiº dela dha cibdad de sevilla cerca deles entregar el pendon q tiene la dha sta iglia dixeron q en los alborotos pasados nunca dexaron de dar el dho pendon ala dha cibdad cada e quando fue pedido porq es ansy verdad q en lo p̃mo q dize q dexaron de salir qando fueron ocupados los alcaçares e atarazanas por falta del dho pendon antes q les fuese demandado el dho pendon p̃rel cabildo dela dha cibdad como syempre fue costumbre el presidente del dho cabildo luego q algºs cavalleros dixeron q era menester el dho pendon deseando el seruicio de la Reyna e Rey su hijo nros senores e q̃riendo ocurrir a la ocupacion qansi dize qese hazia puso por obra de venir desde su posada adar e entregar el dho pendon e pa ello vino con asaz peligro desu persona por donde avia muncha gente de armas con escopetas e ballestas armados adonde estaban ayuntados muchos cavalleros dela dha cibdad e alli deliberado q convenia sacarlo fue ala dha sta iglia e ya non era tpo p^a celebrar missa sobreel como syempre se acostumbro

fazer p^adar el dho pendon por q^{la} nescesydad no dava lugar de ser celebrada la dha missa antes q se sacase como se acostumbra e syn consultar al cabildo sobre ello se mostro presto e aparejado p^a lodar e entregar p^a ocurrir al dho inconveniente e ocupacion e asy estuvo aguardando enla dha sta iglia q viniese el alferez dela dha cibdad p^a selo dar e entregar el ql no vino e seyendo ya pasada muncha parte despues de medio dia q avia ya dos horas q eran recobrados los alcaçares e feridos e presos los q los avian ocupado dexo proveido q se lo diese en su nombre e por entonses ninguna persona vino alo rescebir e despues continuando el proposity e intencion q tienen los del cabildo desta dha sta iglia de servir a sus majestades seyendo requiridos dende apocos dias p^a otra nescesidad q^{la} dha cibdad e su regimiento dixeron q tenian del dho pendon celebrada missa e fecha la solenidad e omenaje acostumbrados por el alferez de la dha cibdad selo dieron e entregaron sin dificultad ni dilacion alguna y deste p^oposito e intencion han estado y estan syempre y asy dixeron q al presente sin dilacion alguna estan prestos e aparexados dedar el dho pendon pa qlq^{er} cosa q convenga al seru^o desus majestades con la solemnydad e omenaje e segund e en la forma q seha acostumbrado fasta aqui detpo inmemoryal aesta parte fazer y aqsto dixeron q respondian e respondieron al dho reqrim^o non consintiendo enlas dhas sus protestaciones e pidieron a my el dho notario selo diese asy por testimonio segund q ante my paso. es fecho e paso todo lo susodicho en los dhos lugares ansi mesmo susodichos estando presentes por testigos los honrrados señores racioneros juan ortiz de poves e p^o de vargas llamados p^a ello especialmente rogados.
